

Sesión n° 568

Celebrada el 6 de Octubre de 1937

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Cavallero, Flores, Yzquierdo, Müller, Phillips, Saavedra, Sealle y Hatchey, el Gerente general señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente, señor Schmidt,

el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Terceros, señor Duego.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se dio lectura a la memoria de operaciones efectuadas desde el 25 de Setiembre hasta el 1º de Octubre de 1937, con los siguientes totales:

Descuentos al Píblico

✓ 1.979.573.79

" con garantía de Terceros

400.000.-

Operaciones de cambio.

Periodo N° 144, 27 de Setiembre al 2 de Octubre

Ley 5.107

Compras U.S. \$ 490.000.-

Ventas " 250.000.-

Decreto-Ley 646

Compras " 18.960.46

Ventas " 106.671.-

Decreto-Ley 103

Compras Oro 466.720.91

Ventas U.S. \$ 95.908.34

Letras de exportación y de seguro

Compras " 42.669.17

id. L 4.945.0.0

Ventas U.S. \$ 21.50

id L 2.985.0.0

Cambios sobre el Exterior.

El Secretario dio cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 2 de Octubre de 1937, cuyo resumen es el siguiente:

Saldos en el Banco

U.S. \$ equivalente a fm/c.

Comprado de acuerdo con la Ley 5.107 y Decreto-Ley 646 2.122.565.96 41.105.337.14

Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios 953.496.30 18.469.223.33

Saldo neto disponible 1.169.069.66 22.636.113.81

Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103, y

de letras de Exportación y de seguro 249.308.86 4.843.646.20

Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios 537.474.53 10.527.513.62

Saldo en cuenta. - 288.165.67 - 5.683.867.42

Redescuento.

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país,

tenían pendientes al 1º de Octubre de 1937, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco Español-Chile

6.246.499.44

Banco Italiano

1.107.478.-

✓ 4.754.244.44

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Documentos de la industria

El Secretario dio cuenta de que al v del presente la Corporación de Fábrica Siderúrgica visados por Ventas de Salitre y Jodo de Chile dieron operaciones siguientes con diversas empresas bancarias, visadas por el Banco Central, por un total de \$ 68.450.000.-

Tasas de Descuento.

Descuento al Píblico

6%

Redescuento a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Redescuento a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4.806 y 6.006), de letas a no más de seis meses, plenamente garantizadas con productos agrícolas o garantizado hasta \$ 20.000.000.	3 %
Redescuento al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Prestamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	4 1/2 %
Redescuento a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	5 %
Operaciones garantizadas con tales de prenda (Ley 5.069)	4 1/2 %
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)	4 1/2 %
Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3 %
Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2 %
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N° 5.044, 5.088 y 5.441)	1 %
Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)	3 %
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3 %
Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4 1/2 %
Prestamos al Fisco (Ley 5.296)	2 %
Prestamos al Fisco (Ley 5.331)	2 %
Prestamos al Fisco (Ley 6.011)	3 %
Descontos al Fisco (Decreto-Ley N° 364)	2 %
Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 137	2 %

Obligaciones del go. Bierno

Ley N° 5.331. - El Directorio tomó conocimiento del Oficio N° 722, fecha 8 de Octubre en curso, del señor Ministro de Hacienda, en el cual se refiere a lo tratado por el Directorio en la sesión anterior, respecto al cumplimiento por parte del Gobierno de la obligación fiscal contraída en virtud de la ley N° 5.331 de 27 de Diciembre de 1933, y a lo comunicado al Ministerio en la nota del Banco de fecha 1º de este mismo mes.

Expresa el señor Ministro que concuerda con la opinión del Banco en la necesidad de arbitrar alguna medida con el objeto de resolver esta situación en una forma satisfactoria y manifiesta que el Gobierno podría solicitar del H. Congreso Nacional la autorización necesaria para que la obligación derivada de la Ley N° 5.331 se consolide con la actual deuda del Fisco al Banco Central que sirve la Caja de Amortización.

Agrega el señor Ministro que, consideradas las posibilidades del caso y las causas que dieron origen a la obligación vigente, dicho arreglo se haría sobre la base de una rebaja en el actual tipo de interés del préstamo de la Ley 5.296, de manera que el servicio total de intereses y amortización no represente un monto

gravamen del que hasta la fecha ha pesado sobre el Fisco, y termina diciendo que el Gobierno estima especialmente procedente esta operación a teniendo en cuenta la circunstancia de tratarse de una inversión de capital que por lo mismo no es natural cancelarla con los recursos ordinarios del presupuesto, y en atención también a que no se provocaría con ella una nueva emisión de circulante que iría restando su forma leal y sin producir una brusca contracción.

El señor Presidente manifestó que, según los cálculos realizados por la Administración del Banco, la rebaja del interés de la deuda fiscal consolidada en virtud de las disposiciones de la Ley N° 5.296, propuesta por el Ministerio de Hacienda para llevar adelante la solución que se la indicado, sería apropiadamente de 0,1%, la que no alcanza a perturbar el financiamiento del Banco.

El Directorio acordó aceptar la solución propuesta por el señor Ministro de Hacienda, y facultó a la mesa para que en ese sentido diera respuesta al Oficio que se la mencionado.

Corporación de Ventas

de Talibé y Todo de Chile

Antes que el Directorio había reiterado en la sesión precedente que se pidieran al señor Ministro de Hacienda, y que hace servido de base al Gobierno para establecer la forma en que la Corporación de Ventas de Talibé y Todo de Chile dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley N° 5.107, por el trimestre comprendido entre el 1º de Abril y 30 de Junio del presente año.

El Asesor Jurídico señor Allende, expuso que había tenido ocasión de conversar sobre este particular con el señor Ministro de Hacienda, quien le había manifestado que por parte del Ministerio no habría inconveniente para que el Banco diera respuesta al Oficio N° 651 de fecha 7 de Setiembre ppdo., expresando que no tenía antecedentes suficientes para pronunciarse acerca del cumplimiento de dicha obligación por parte de la Corporación de Ventas durante el periodo que se la indicado.

El Director, señor Müller se refirió brevemente a la materia en debate y expuso que era sensible que el Gobierno no hubiera proporcionado al Banco, al solicitar la audiencia del Directorio, tal como lo dispone el Art. 17º de la Ley 5.185, los antecedentes que debe tener en cuenta para fijar la cuota que la Corporación de Ventas debe pagar en leyes, al cambio oficial, en conformidad a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 5.107, por el periodo comprendido entre el 1º de Abril y el 30 de Junio del año en curso.

Reiteró, a continuación, las observaciones que la señora Hacienda sobre este particular en las últimas sesiones, y después de analizar las disposiciones legales relacionadas con la materia se refirió al memorándum preparado en la Corporación y al cuadro respectivo para expresar que aún cuando la Sesión Compensaciones del Banco no había alcanzado a dar término al estudio de las cifras de dicho cuadro, que se había recomendado en la sesión precedente, su jefe, señor Javier Hernández le había proporcionado algunas observaciones sobre ellas que hizo llegar a la mesa solicitando que se les diera lectura.

El Secretario dio lectura a las mencionadas observaciones y el Director señor Saavedra manifestó que pediría al sub-jefe de la Corporación, señor Madridos que se pusiera a las órdenes del señor Hernández para suministrárselas las explicaciones a que éste se ha referido.

El señor Müller prosiguió diciendo que del análisis de las

cifras del cuadro en referencia se desprende que no es efectivo que el valor medio obtenido por las ventas de divisas que la Corporación ha hecho en virtud de los Tratados y Convenios de Compensación sea equivalente, aproscimadamente, al tipo a cambio oficial. Hijo notar que mientras en su memorando la Corporación sostiene que el precio medio que ha obtenido de estas ventas es de \$ 96.⁵⁰ por libra esterlina, en el primer año salitrero, 1933/34, y en la primera mitad del segundo, 1934/35, a que se refiere el cuadro de la Corporación, el cambio oficial fué de, más o menos, \$ 50.- por libra esterlina, resultando, en realidad el tipo oficial semejante al indicado por la Corporación, en la segunda mitad del año salitrero 1934/35 así como en los dos años siguientes hasta el 30 de junio de 1937.

A demás, continuó el señor Director, llama la atención el hecho de que el producto de las cuotas en monedas bloqueadas de la Corporación, ha ido en constante disminución, pues el año salitrero 1934/35, se obtuvieron 254 millones de pesos, el año 1935/36, 206 millones de pesos y el último año, 1936/37, sólo 116 millones de pesos. No resulta posible arrojar estas cifras con las de la exportación, que indudablemente han sido mayores de años en años, lo mismo que los costos de producción que también han ido en aumento, en los mismos períodos.

Continuó el señor Director manifestando que deseaba que quedara constancia de estas observaciones en el acta de la presente sesión, pues el se abandería de concordar con su voto al despacho de este asunto si se destinase a al Banco los antecedentes que se han solicitado, en virtud de los cuales pude variar el concepto que hasta ahora se ha formado sobre el particular, en el sentido de que la Corporación de Ventas, no ha cumplido exactamente con la obligación legal de render al tipo de cambio oficial las divisas necesarias para procurarse inmediatamente el costo de producción que tienen las Compañías salitreras afiliadas.

El señor Saavedra manifestó su oposición para que se diese al señor Ministro de Hacienda una respuesta conforme a lo que ha expresado el Asesor Jurídico señor Allende, pues, como había manifestado ya en ocasiones anteriores al Directorio, la Corporación de Ventas de Salitrío yodo de Chile le tendría el mayor interés en comunicar al Banco todos los antecedentes relacionados con esta materia. En estas circunstancias, hilo indicación para deferir la resolución del Directorio hasta la próxima sesión, a la cual podía invitarse al Vice-Presidente de la Corporación, señor Franquíval y a otros funcionarios de la misma, así como también al Superintendente del Salitrío, a fin de que puedan ilustrar al Directorio sobre el asunto de que se trata con todos los detalles que éste requiera.

Manifestó, además, el señor Saavedra, que la adopción de este camino le parecía más de acuerdo con las relaciones que existen entre la Corporación y el Banco, pues, en el Directorio de éste se encuentra el señor Ross, que aún cuando está ausente del país, es Presidente de la Corporación, el señor Lavallero, representante de ésta en el Directorio, y él mismo, Director de la mencionada Corporación designado por el

DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL.

Por ultimo el señor Saavedra hizo llegar a la mesa un nuevo memorándum sobre la materia en estudio preparado en la Corporación de Ventas, con el objeto de que fuera puesto en conocimiento de los señores Directores del Banco.

El señor Cavallero manifestó su acuerdo con la indicación formulada por el señor Saavedra, en el sentido de posponer en las condiciones anunciadas, hasta la próxima sesión, la resolución que el Directorio debe tomar sobre esta materia.

En virtud de lo anterior, el Directorio acordó continuar tratando sobre este particular en la próxima sesión ordinaria, la que también, por acuerdo unánime, se verificará a las 4 P.M., debiendo invitarse para que concuren a ella al Subintendente del Salitre, señor La Torre, al Vice-Presidente de la Corporación de Ventas, señor Ramírez y a los funcionarios de este organismo de que él crea conveniente hacerse acompañar.

SOCIEDAD NACIONAL DE

AGRICULTURA

El señor Presidente expresó que había recibido una insinuación por parte de la Sociedad Nacional de Agricultura, en el sentido de que el Banco pudiera concursar con algún premio en dinero para estimular la presentación a la próxima Exposición de animales de reproducción o aves de gran calidad que es, sin duda, la mejor solución para el problema de mejorar la masa ganadera del país en que está empeñada dicha sociedad.

Los Directores señores Müller y Saavedra manifestaron que a ellos se les había hablado también sobre el particular e hicieron llegar a la mesa un memorándum que se les había entregado acerca de esta sugerencia.

Después de un breve cambio de ideas, el Directorio acordó concursar con la suma de \$ 5.000.- al desansillo de la mencionada exposición, sin que ello signifique establecer un premio con el nombre del Banco. - Encuentro "se le había" y "sesión", valean.

Se levantó la sesión.

millintenciones

F. Oatesy Reade

Ollerton

Puertas

Olkis

W. Müller

Alvarez Saavedra

Hurtado